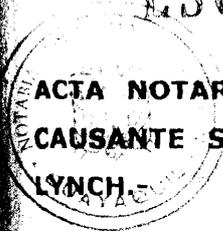


ESCRITURA No. 13898

52320



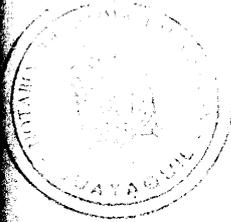
ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR ABOGADO CARLOS ANTONIO SICOURET LYNCH

6 copias

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día diez de mayo del año dos mil seis, levanto **Acta de Posesión Efectiva** al tenor siguiente: Yo, Doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este cantón, doy atención a la petición formulada por el señor DANIEL ANTONIO SICOURET ESTRADA, mayor de edad, por sus propios derechos, quien solicitó se proceda a receptar su declaración juramentada tendente a obtener la posesión efectiva de los bienes del causante, para lo cual me presentó los siguientes documentos: a) la partida de nacimiento del peticionario, DANIEL ANTONIO SICOURET ESTRADA, y b) la partida de defunción de su padre, señor Abogado CARLOS ANTONIO SICOURET LYNCH. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, procedí el nueve de mayo del año dos mil seis a receptar la declaración juramentada del señor DANIEL ANTONIO SICOURET ESTRADA, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, de conformidad con la cual ha quedado probado: a) Que el señor CARLOS ANTONIO SICOURET LYNCH falleció el diecinueve de abril del dos mil seis, b) Que el señor CARLOS ANTONIO SICOURET LYNCH fue padre del señor DANIEL ANTONIO SICOURET ESTRADA y c) que lo afirmado se comprueba con las partidas de defunción y de nacimiento

incorporadas a esta acta, por lo que, cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal, queda concedida la posesión efectiva, sin beneficio de inventario y sin perjuicio de los derechos de terceros, en favor del peticionario, DANIEL ANTONIO SICOURET ESTRADA, hijo del causante, señor Abogado CARLOS ANTONIO SICOURET LYNCH, de todos los bienes dejados por éste, y, especialmente, de los derechos y acciones sobre los inmuebles detallados en la petición que antecede. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiéndose seis copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, de todo lo cual doy fe.

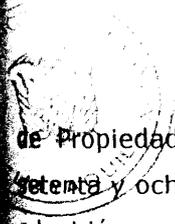
052821



**DECLARACIÓN JURAMENTADA Y
PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA DE
LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR
ABOGADO CARLOS ANTONIO SICOURET
LYNCH, QUE FORMULA EL SEÑOR
DANIEL ANTONIO SICOURET ESTRADA.-
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, nueve de mayo del dos mil seis, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo** de este Cantón, comparece el señor Daniel Antonio Sicouret Estrada, estudiante, mayor de edad, por sus propios derechos. El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES**, a la que procede como queda expresado, y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase autorizar una de declaración juramentada y petición de posesión efectiva de bienes, que se otorga en los siguientes términos: **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, **DANIEL ANTONIO SICOURET ESTRADA**, declaro bajo juramento lo siguiente: **a)** Soy hijo y único heredero legal de mi fallecido padre, **CARLOS ANTONIO SICOURET LYNCH**, lo cual pruebo con la copia certificada de mi partida de nacimiento, que se agregará a esta escritura como documento

habilitante. **b)** Mi padre falleció intestado el diecinueve de abril del dos mil seis, lo cual pruebo con la copia certificada de su partida de defunción, que se agregará a esta escritura como documento habilitante. **c)** Mi padre fue, a su vez, hijo y heredero del señor Doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño, fallecido intestado el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, y cuya sucesión se encuentra aún indivisa. **d)** Entre los bienes dejados por mi padre especialmente detallo a continuación los derechos y acciones sobre los siguientes inmuebles: **d.uno)** Local u oficina número veintiocho del noveno piso alto del edificio en propiedad horizontal La Torre, ubicado en las calles Pedro Moncayo número setecientos once entre las de Quisquis y Primero de Mayo de la ciudad de Guayaquil, y de la correspondiente alícuota de terreno del cero entero diecinueve milésimos por ciento. La propiedad del referido inmueble se encuentra registrada, proindiviso y en partes iguales, a nombre de los señores Carlos Antonio Sicouret Lynch, Jorge Enrique Sicouret Lynch y Víctor Hugo Sicouret Olvera. Los señores Carlos Antonio Sicouret Lynch y Jorge Enrique Sicouret Lynch adquirieron sus respectivas cuotas de dominio sobre el inmueble, mediante compraventa que, conjuntamente y de manera proindiviso y en partes iguales, hicieron con el señor Julio César Plaza Rada a los cónyuges Juan Falconí Puig y Silvia Patricia Avellán Arteta de Falconí, mediante escritura pública otorgada el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria del cantón Guayaquil, e inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos de fojas cincuenta y cuatro mil ciento siete a cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis, número dos mil trescientos veintitrés del Registro



de Propiedad y anotado bajo el número cuatro mil seiscientos y ocho del Repertorio. El señor Víctor Hugo Sicouret Olvera adquirió su cuota de dominio sobre el inmueble mediante compraventa de derechos y acciones que hizo al señor Julio César Plaza Rada mediante escritura pública otorgada el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres ante el Doctor Jorge Maldonado Rennella, Notario del cantón Guayaquil, e inscrita el dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro de fojas veintinueve mil quinientos setenta y siete a veintinueve mil seiscientos veinte, número mil trescientos sesenta del Registro de Propiedad y anotado bajo el número mil doscientos cuarenta del Repertorio. La declaratoria de propiedad horizontal del mencionado edificio consta en el oficio número dos mil ochocientos cincuenta de junio siete de mil novecientos setenta y seis del señor Alcalde de Guayaquil, el mismo que se encuentra agregado a la escritura pública de sujeción al régimen de propiedad horizontal, otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y seis, inscrita el veintinueve de julio del mismo año. **d.dos)** Local u oficina número veintinueve del noveno piso alto del edificio en propiedad horizontal La Torre, ubicado en las calles Pedro Moncayo número setecientos once entre las de Quisquis y Primero de Mayo de la ciudad de Guayaquil, y de la correspondiente alícuota de terreno del cero entero veintinueve milésimos por ciento. La historia de dominio de este inmueble es la misma que la del indicado en el acápite d.uno de esta escritura. **d.tres)** Local número Uno de la planta baja del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado Condominio Guayaquil, dejado por mi abuelo, señor Doctor Víctor

Hugo Sicouret Pazmiño. El edificio en mención se levanta sobre el solar número seis de la manzana ocho de la parroquia urbana Bolívar de la ciudad de Guayaquil, ubicado en la esquina noroeste de la intersección de las calles Febres Cordero y Lorenzo de Garaicoa. El señor doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño adquirió el dominio del indicado local número Uno por compra que del mencionado solar hizo a los señores Leticia Durán Ballén viuda de Vallarino y Juan Vallarino Durán Ballén, mediante escritura pública extendida el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, y por construcción del local número Uno como parte del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado Condominio Guayaquil. El señor Doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño obtuvo del alcalde de Guayaquil la respectiva declaratoria de propiedad horizontal del edificio denominado Condominio Guayaquil según oficio número Trece mil doscientos treinta y nueve del tres de agosto de mil novecientos setenta y siete. Por escritura pública extendida el siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete ante el Notario de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita el quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, con la cual se protocolizaron los correspondientes planos, se constituyó al régimen de propiedad horizontal el edificio denominado Condominio Guayaquil. **d.cuatro**) Consultorio de la planta baja del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado Condominio Guayaquil, dejado por mi abuelo, señor Doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño. La historia de dominio de este inmueble es la misma que la del

Inu
cl
pr
po
his
Ind
Dej
son
Cor
Hug
la r
d.s
del
den
Doc
este
de
terc
hori
abu
don
acá
Doc
prop
resp
com
(1.6
Pazi

52823

Indicado en el acápite d.tres de esta escritura. **d.cinco)** Garaje y closet de la planta baja del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado Condominio Guayaquil, dejado por mi abuelo, señor Doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño. La historia de dominio de este inmueble es la misma que la del indicado en el acápite d.tres de esta escritura. **d.seis)** Departamento Ciento Dos de la primera planta alta del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado Condominio Guayaquil, dejado por mi abuelo, señor Doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño. La historia de dominio de este inmueble es la misma que la del indicado en el acápite d.tres de esta escritura. **d.siete)** Departamento Trescientos Dos de la tercera planta alta del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado Condominio Guayaquil, dejado por mi abuelo, señor Doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño. La historia de dominio de este inmueble es la misma que la del indicado en el acápite d.tres de esta escritura. **d.ocho)** Departamento Trescientos Tres de la tercera planta alta del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado Condominio Guayaquil, dejado por mi abuelo, señor Doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño. La historia de dominio de este inmueble es la misma que la del indicado en el acápite d.tres de esta escritura. **d.nueve)** Consultorio número Doce de la primera planta alta del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal denominado Centro Médico Gilbert y su respectiva alícuota o cuota de copropiedad del solar y más bienes comunes, de un entero sesenta y un centésimos por ciento (1.61%), dejado por mi abuelo, señor Doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño. El edificio en mención se levanta sobre el solar número

cinco, compuesto de dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia Urbana Carbo, manzana número Treinta y ocho (antes cincuenta y ocho) de la ciudad de Guayaquil. El señor doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño adquirió el dominio del indicado consultorio por compra a la Compañía Construcciones Diminich S.A., mediante escritura pública extendida el dos de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el abogado Germán Castillo Suárez, Notario del cantón Guayaquil, inscrita en julio veinte y uno de mil novecientos ochenta y uno de fojas setenta y siete mil seiscientos setenta y cinco a setenta y siete mil setecientos seis, número tres mil setecientos cuarenta y tres del Registro de Propiedad y anotado bajo el número siete mil setenta y nueve del Repertorio. Mediante la misma escritura pública recién señalada anterior la Compañía Construcciones Diminich S.A. hizo entrega al señor doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño de la obra de construcción del referido consultorio número doce. Esa entrega de obra se inscribió de fojas veintiséis mil ochocientos sesenta y uno a veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro, número tres mil treinta del Registro de Gravámenes y anotado bajo el número siete mil ochenta del Repertorio, en julio veinte y uno de mil novecientos ochenta y uno. La declaratoria de propiedad horizontal del condominio denominado Centro Médico Gilbert la otorgó el Alcalde de Guayaquil mediante oficio número un mil ciento veintidós de seis de mayo de mil novecientos ochenta, habiendo sido otorgada la escritura pública de constitución de dicho régimen ante el Notario de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, con fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Especial de Propiedad Horizontal a cargo del señor Registrador de



la Propiedad del cantón Guayaquil el veintidós de mayo del mismo año. **d.diez)** Solar número tres de la manzana número treinta y tres del plano oficial del balneario de Ballenita, dejado por mi abuelo, señor Doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño. El señor doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño adquirió el dominio del indicado solar por compra a la Municipalidad de Santa Elena, mediante escritura pública extendida el catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres ante el señor Eliseo Tandazo y Obando, Notario Público del cantón Santa Elena, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho cantón en septiembre treinta de mil novecientos sesenta y tres, en el número ciento noventa y dos, fojas cuatrocientos diez a cuatrocientos trece, con el número ciento noventa y cuatro del Repertorio. **d.once)** Solar número Uno-A de la manzana treinta y siete de la primera zona del plano oficial del balneario de Ballenita, dejado por mi abuelo, señor Doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño. El solar fue adquirido por el señor doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño por compra a la Municipalidad de Santa Elena, mediante escritura pública extendida el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho ante el Abogado Olmedo Feraud Crespo, Notario Público del cantón Santa Elena, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho cantón en febrero cuatro de mil novecientos setenta y ocho, con el número sesenta y dos, de fojas números cuatrocientos cuarenta y tres a cuatrocientos cincuenta y cuatro, y anotada bajo el número ochenta y nueve del Repertorio. **d.doce)** Lote número veinte y tres de la manzana "F" de Lotizaciones al mar Santa María, ubicada sobre el costado derecho de la carretera Playas - Posorja (sector kilómetro nueve y medio), dejado por mi abuelo, señor Doctor Víctor Hugo Sicouret

Pazmiño. El solar fue adquirido por el señor doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño por compra al señor Ernesto Amador Ycaza mediante escritura pública extendida el once de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el doctor Ovidio Correa Bustamante, Notario Décimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho cantón en julio doce de mil novecientos setenta y seis, de fojas treinta y cuatro mil doscientos diecinueve a treinta y cuatro mil doscientos treinta, número tres mil cuatrocientos veintinueve del Registro de Propiedad y anotada bajo el número seis mil quinientos setenta del Repertorio. **d.trece** Cuerpo de terreno o solar, dejado por mi abuelo, señor Doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño, conformado por una faja de terreno contigua al solar seis de la manzana número veintitrés de la antigua parroquia La Libertad del cantón Salinas y el cuerpo terreno número dos, que quedó libre del régimen de propiedad horizontal a que se sometió una villa que se levanta sobre parte de los solares números seis y siete de la indicada manzana sometimiento al régimen de propiedad horizontal de la villa referida consta de la escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil Doctor Tancredo Bernal Urigüen el día treinta y dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El indicado cuerpo de terreno o solar fue adquirido por el señor doctor Víctor Hugo Sicouret Pazmiño compra a los cónyuges Carlos Van Isschot y Yolanda Fuentes Van Isschot, mediante escritura pública extendida el cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete ante el Abogado Francisco Upano Talbot Vélez, Notario del cantón Salinas, ins-

provincia de Guayaquil
Cantón Salinas
Firma de Víctor Hugo Sicouret Pazmiño

por sus padres mediante ma-
 rido en la Oficina de
 con fecha
 tomo pag. acta
 de de 19...
 Jefe de Oficina

imonio con
 en la Of. de
 con fecha
 tomo pag. acta
 de de 19...
 Jefe de Oficina

de de 19... y su
 suscrita en la Of. de
 en el tomo pag. acta
 de de 19...
 Jefe de Oficina

INSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DE GUAYMAL
 Es el original
 Dr. Alberto Vincenzini
 Notario Público Guayaquil

provincia de Guayas hoy día veintidós de octubre de mil novecientos veinte y cinco el que suscribe, Jefe de Registro Civil, en virtud de la presente acta de inscripción del nacimiento de:
 NOMBRES: *Daniel Antonio* APELLIDOS: *Jicaurt y Guedes*
 SEXO: *masculino* FECHA DE NACIMIENTO: *27 de marzo de 1925*
 LUGAR: *Guayaquil* de Cantón *Guayaquil* Provincia *Guayas*
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: *Carlos Antonio Jicaurt Lynch*
 de nacionalidad *Guayaquileña* de estado *Libre* con Cédula de Identidad N° *090608815*
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: *Helenida Yadya Estrada*
 de nacionalidad *Guayaquileña* de estado *Libre* con Cédula de Identidad N° *091036453*
 Solicitó esta inscripción *Carlos y Antonia Jicaurt Lynch* con Cédula de Identidad N° *070608106* de *Guayaquil* años de edad, de profesión *Estudiante* de nacionalidad *Guayaquileña*, quien hace constar, además, que *es el primer parto*

OBSERVACIONES:

Estando presente los presentes los padres firma el nacimiento
Alberto Vincenzini
Dr. Alberto Vincenzini
 FIRMAS: *Dr. Alberto Vincenzini*
Dr. Alberto Vincenzini
 Delegado de la Jefatura de Registro Civil Identificación y Cédulación del Guayas



Legitimad. por
 matrimonio celebra
 e inscrito en el to
 5)

Contrajo matrimo
 e inscrito en el tom
 6)

Falleció el de
 defunción consta in
 en el
 7)

OTRAS SUBINSC
 8)
 9)
 10)
 11)
 12)
 13)
 14)
 15)
 16)
 17)
 18)
 19)
 20)

52825

IDENTIFICACION Y COPIACION DE LIBROS

ARO TOMO PAG ACTA

... original

30 ABR. 1999



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Victor Perez Rojas
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO TIENE LA FUERZA
LEGAL EN CASO DE PRESENTE
EMMENAPURAR

08 MAR 2005

Es Conforme al Original
Lo Certifico

Dr. Piero A. ...
Notario ...



C52827

en el Registro de la Propiedad de dicho cantón el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete de fojas números cinco mil doscientos veintiséis a cinco mil doscientos treinta y tres, número novecientos cincuenta y seis del Registro de Propiedad, y anotado bajo el número mil seiscientos once del Repertorio.

PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES.- Con los

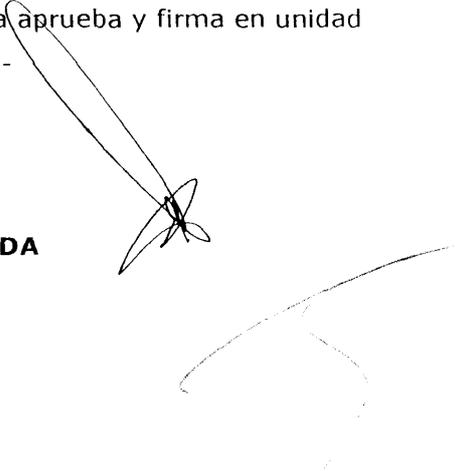
antecedentes expuestos, y fundamentado en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil y en la facultad constante en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, agregado por el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial Suplemento número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, acudo a usted, señor Notario, a solicitar se sirva concederme la POSESIÓN EFECTIVA, sin perjuicio de los derechos de terceros, de los bienes dejados por mi padre, CARLOS ANTONIO SICOURET LYNCH, y, especialmente, de los derechos y acciones sobre los inmuebles arriba detallados.

Regre usted, señor Notario, las demás formalidades de ley.-

ASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PETICIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES, QUE LA ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.-

Leída que le fue ésta de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Daniel Sicouret Estrada
DANIEL ANTONIO SICOURET ESTRADA
C. N° 092293508-5



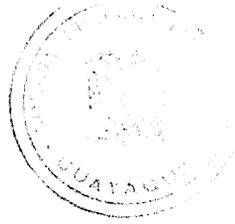
KHB



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR ABOGADO CARLOS ANTONIO SICOURET LYNCH, la misma que sella y firma en la ciudad de Guayaquil, la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, cuatro de septiembre del dos mil siete.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Wendy Maria Vera Rios', written over a circular stamp.



52826

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 9 Pág. 241 Acta 3319

En GUAYAQUIL provincia de GUAYAS hoy día DIECINUEVE de ABRIL de dos mil SEIS El que suscribe, Jefe del Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOS ANTONIO SICOURT

Sexo: MASCULINO Estado Civil: SOLTERO Edad: años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: VICTOR SICOURT

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARTA LYNCH

Lugar del fallecimiento: BUEN CARRO, GUAYAS Fecha: DIECINUEVE de ABRIL del dos mil SEIS El Conyuge sobreviviente se llama: *****

Causa de la muerte: SHOCK SEPTICO SINDROME HEPATITIS CIRROSIS HEPATICA

Solicitó esta inscripción: JORGE ENRIQUE SICOURT LYNCH con Cédula de Identidad N° 0902719866 domicilio: BEL PUEBLO DE LAS LOMAS

OBSERVACIONES:

NACIONALIDAD DEL FALLECIDO: ECUATORIANA. CED: 0906099106 CERTIFICA LA DEFUNCION DEL DR. GUILLERMO YEPEZ



MAS: *Sicourt*

JORGE ENRIQUE SICOURT LYNCH
Delegado del Jefe Provincial
de Registro Civil del Guayas

COPIA INTEGRAL

FACT	MATRI	DEPU
------	-------	------

NO PERDÉ SU VALOR
EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDA D U.F.A.S

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL GUAYAS
 AÑO TOMO PAG. ACT.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial.

Guayaquil, 22 ABR 2006



Elsa Aguirre de Ortiz
 ELSA AGUIRRE DE ORTIZ
 Delegada del Jefe Provincial
 de Registro Civil del Guayas



08 MAY 2006

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

Dr. Piero Ayarit Vincenzini
Notario Triguésimo Guayaquil